

EXP. N° 021-2013/CCERYJ

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 028-2013

En la ciudad Huancayo del distrito de El Tambo, siendo las 17:40 horas del día Miércoles 22 del mes de Mayo del año 2013, ante mi **RAUL ABEL HUAMAN SOLANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 49861888, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 32250 y registro de especialidad en asuntos de carácter de familia N° 5091, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto en calidad de **SOLICITANTE** don **JESUS ALBERTO VARGAS FALCONI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06606216, con domicilio en Jr. Arequipa N° 481 Int. 02 2do Piso del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SANTA ANA J&T** conforme al contrato de ejecución de obra que tuve a la vista, para que se le asista en la conciliación con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA** con RUC N° 20190251824, con domicilio legal en Plaza Principal S/N del Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica, representado por su alcalde **SIMEON OSEAS APARI SUAREZ**, identificado con DNI N° 23202723, conforme a la credencial que tuve a la vista. Siendo la materia de controversia: **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.**



[Handwritten signature]
06606216

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar, a continuación las partes manifestaron lo siguiente: -----



HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

A raíz del contrato de obra de construcción de piscigranja para la Municipalidad Distrital de Santa Ana - Castrovirreyna - Huancavelica, para ello entregue garantía el cual no me devuelven a la fecha más los adicionales de obra, habiendo intentado cobrar muchas veces de manera personal pero solo recibí negativas y engaño.-----



[Handwritten signature]
23202723

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

- 1.- Que el solicitante en su pretensión inicial reconoce que fue la suma de S/. 41,808.47 Nuevos soles y que dicha suma disminuye a razón del informe N° 025-2012-MDSA/GMR/DIDUR, el cual aprueban mi liquidación de obra la suma de S/. 22,387.47 nuevos soles, el cual, siendo mi pretensión conforme a dicho informe de fecha 17 de setiembre del 2012 y por ello solicita que se cancele la suma de S/. 22,387.47 Nuevos Soles, el cual está incluido su garantía de fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/17,137.67 nuevos soles más su adicional de obra por el monto de S/. 5,249.17 nuevos soles, los cuales no le cancelaron a la fecha, pese a existir el informe N° 025-2012-MDSA/GMR/DIDUR de fecha 17 de setiembre del 2012, el cual pretende desconocer, además menciona que si la obra está en mal estado es por el descuido y falta de mantenimiento por parte del invitado.-----



[Handwritten signature]
RICHARD APOLINARIO CORDON
SECRETARIO GENERAL

- 2.- Que el invitado manifiesta que la obra quedo ejecutada por el solicitante está en mal estado y no cumple su finalidad, ya que está desmoronándose en pedazos y que no le correspondería cancelar la suma de S/. 22,387.47 Nuevos Soles, porque al cumplir con dicha suma estaría contraviniendo los intereses de la Municipalidad Distrital de Santa Ana y el estado y que solo cumpliría en hacer efectivo la devolución efectuada por el solicitante de su garantía de fiel cumplimiento del 10% correspondiente a la suma de S/. 17,137.67 nuevos soles, mas no reconoce los adicionales de obra.-----

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RESTAURACIÓN Y JUSTICIA"

La Secretaría general que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del Acta Original que obra en el Registro pertinente de este centro de conciliación con el cual concuerda y se ha tenido a la vista.

17 JUN 2013

Huancayo,.....



"RESTAURACIÓN Y JUSTICIA"
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

RAUL ABEL HUAMAN SOLANO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 32250
CONCILIADOR ESP. EN FAMILIA
REG. N° 5091

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las peticiones formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

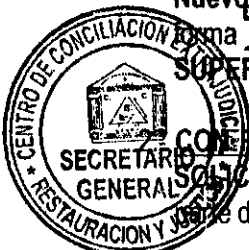
1.- **CON RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** En el presente acto la parte invitada se compromete en hacer efectivo la devolución de S/. 17,137.67 Nuevos Soles a favor de la solicitante, en la fecha máxima de 14 de Junio del año 2013, en la forma de pago mediante Cheque a nombre de la **CONSTRUCTORA J&D CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN E.I.R.L.**

CON RESPECTO AL PAGO DEL ADICIONAL DE OBRA.- Con respecto a este punto LA PARTE SOLICITANTE MANIFIESTA SU DESESTIMIENTO por motivo de no reconocer los adicionales por parte del invitado.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado Manuel Felipe Chupan Flores con Registro del C.A.J. N° 3222, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 788, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 18:38 horas del día Martes 28 del mes de Mayo del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 028-2013, la misma que consta de siete (39) páginas.



Vertical stamp: "RESTAURACIÓN Y JUSTICIA" CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. Signature: RICHARD APOLINARIO CORDOVA SECRETARIO GENERAL.

"RESTAURACIÓN Y JUSTICIA" CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
RAUL ABEL HUAMAN SOLANO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 32250
CONCILIADOR ESP. EN FAMILIA
REG. N° 5091

CONSORCIO SANTA ANA J&T
Ing. JESUS ALBERTO VARGAS FALCONI
DNI N° 06606216
REPRESENTANTE LEGAL
SOLICITANTE

"RESTAURACIÓN Y JUSTICIA" CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
MANUEL FELIPE CHUPAN FLORES
ABOGADO VERIFICADOR
CAJ. N° 3222

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
SIMEON OSEAS APARI SUAREZ
DNI N° 22202723

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RESTAURACION Y JUSTICIA"
ALCALDE INVITADO
La Secretaría general que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del Acta Original que está en el Registro pertinente de este centro de conciliación con el cual concuerda y se ha tenido a la vista.
17 JUN 2013
Huancayo,.....